



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00677 00

En atención al memorial que antecede, previo a tener como dirección electrónica de notificaciones del demandado la indicada por la petente, deberá aquella, aportar las evidencias correspondientes de la forma como la obtuvo, de conformidad con el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5aae248d7e99cfab68cf508b35f39bee2424e9de5ca964dfc84b8f3e8f5e4f66

Documento generado en 12/03/2021 09:32:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>